



JOB 15/11/2016

MODIFICACIÓN RELACIÓN PUESTOS DE TRABAJO

«El artículo 127.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, dentro de su Título X, dedicado al Régimen de organización de los municipios de gran población, dispone que corresponde a la Junta de Gobierno Local aprobar, entre otras materias, la relación de puestos de trabajo, las retribuciones del personal de acuerdo con el presupuesto aprobado por el Pleno, el número y régimen del personal eventual y las demás decisiones en materia de personal que no estén expresamente atribuidas a otro órgano.

El informe de Dirección de Recursos Humanos recoge varias modificaciones de la relación de puestos de trabajo a petición de distintas áreas, modificaciones que se describen a continuación, y de las cuales se ha informado con carácter previo a la Mesa de negociación en fecha 3 de noviembre de 2016.

El citado informe pone de manifiesto la necesidad de amortización por reconversión de dos plazas de "Técnico Administrativo", la número 203800-5 adscrita al área de Economía Local Sostenible, Hacienda, y la número 203800-2, adscrita a Acción Social, creándose las correspondientes de Titulado Grado Medio con Incompatibilidad números 200200-53 y 200200-54.

En el área de Economía Local Sostenible las funciones asignadas a la plaza de Titulado Grado Medio 200500-9 se corresponden con las desempeñadas en las plazas de Titulado Grado Medio con Incompatibilidad, procede por tanto, dar el mismo tratamiento tanto en denominación como retribución, amortizando por reconversión la plaza número 200500-9 de Titulado Grado Medio, creándose la número 200200-55 de Titulado Grado Medio con Incompatibilidad.

En el área de Participación Ciudadana, Igualdad y Empoderamiento social, las funciones asignadas a las plazas actualmente denominadas "Técnico/a de Participación" han venido siendo desarrolladas por la persona ocupante de la plaza 201000-3 denominada "Titulado Grado Medio con complemento Trabajadora Social". La lógica organizativa recomienda incluir bajo la misma denominación y retribución las plazas que desempeñan los mismos cometidos por lo que se propone la amortización por reconversión de la plaza 201000-3 Titulado Grado Medio con complemento Trabajadora Social adscrita al área de Participación Ciudadana, Igualdad y Empoderamiento Social, creándose la correspondiente de Técnico/a de Participación número 209500-3.

En el área de Cultura a la plaza "404700-20 Oficial Profesional Mantenimiento", adscrita al servicio de "Infraestructuras Culturales" (funcional 33310) de ese área, le corresponden las mismas funciones que las asignadas a las plazas de "Auxiliar de Funcionamiento Instalaciones Municipales" del mismo servicio. No existe, por tanto, razón alguna que justifique la diferenciación en número y denominación entre dichas plazas, por lo que procedería la amortización por reconversión de la plaza 404700-20 Oficial Profesional Mantenimiento, adscrita al servicio de "Infraestructuras Culturales" (funcional 33310) del área de Cultura, creándose la correspondiente de Auxiliar de Funcionamiento



Instalaciones Municipales 402900-237.

En el área de Acción Social todas las plazas de Auxiliar Administrativo con funciones ordinarias, a excepción de la número 400000-241 y las números 408100-1 y 408100-2 tienen la denominación de “Auxiliar Administrativo/a Complemento”. Procede, por tanto, su regularización amortizándose por reconversión la plaza 400000-241 Auxiliar Administrativo/a, y las plazas 408100-1 y 408100-2 Auxiliar Administrativo/a SAD, adscritas al área de Acción Social, creándose las correspondientes de Auxiliar Administrativo/a Complemento número 404800-81, 404800-82 y 404800-83.

En el área de Cultura la plaza identificada con el número 402900-188 Auxiliar Funcionamiento Instalaciones Municipales aparece clasificada como de “Régimen Laboral”, consecuencia de que en su día fue asignada a un trabajador que accedió en condición de Trabajador Laboral fijo. Extinguida la relación laboral de quien fue titular de la plaza, encontrándose vacante la misma, y al objeto de su cobertura por procedimientos ordinarios por personal funcionario o contratado administrativo, procede la modificación de régimen de plaza de Auxiliar de Funcionamiento de Instalaciones Municipales identificada con el código 402900-238, clasificándose como F-Funcionarial en lugar de L-Laboral.

En el área de Economía Local Sostenible, Recursos Humanos, existe la necesidad de contar con dos plazas de “Técnico/a Superior de RRHH y Organización” para el diseño y desarrollo de las políticas de RRHH, tal como se justifica con el informe de su Director. Existiendo plazas no cubiertas en el área procedería la amortización por reconversión de las plazas números 100514-5 Economista, adscrita a Hacienda y 200502-1 Asistente Técnico/a Sanitario, adscrita a Recursos Humanos, ambas pertenecientes al Área de Economía Local Sostenible, creándose las plazas números 105800-1 y 105800-2 denominadas Técnico/a Superior RRHH y Organización, encuadradas en nivel A, y a las que se asignan los siguientes complementos retributivos, un 35% de complemento de incompatibilidad y un 6,88 % de complemento de puesto de trabajo. Asimismo, a la plaza 105800-2 procede asignarle requisito de conocimiento de euskera grado V3.

En el área de Economía Local Sostenible existe una plaza la número 208300-1 denominada Resp. Subv, Ayudas Europeas vacante en la actualidad por jubilación de la persona que la ocupaba, y siguiendo con el objetivo de configuración de la oficina de estrategia se amortiza por reconversión la plaza 208300-1 Resp. Subv, Ayudas Europeas creándose la de Técnico/a Superior Estrategia y Proyectos, número 105700-1, nivel A, con un complemento de Incompatibilidad del 35% y un complemento de puesto de trabajo del 6,88%.

En el área de Economía Local Sostenible se considera que el Jefe/a Servicio Comercio y Turismo, por el contenido del puesto, debe tener una capacitación suficiente en el ámbito lingüístico que permita la relación directa en alguna de las lenguas oficiales de la Unión Europea, por ello procede establecer perfil lingüístico V2 en inglés o francés a la plaza 208900-1.

En el área de Gobierno Transparente, las plazas número 105600-1 Dirección Oficina Estratégica y 105700 Técnico/a Superior Estrategia y Proyectos, por las funciones propias



de las personas que las deban ocupar, es necesario que tengan conocimiento de inglés o francés con nivel B2, por lo que procede establecer perfil lingüístico V2 en inglés o francés.

A la vista de ello, SE ACUERDA, modificar la relación de puestos de trabajo, y en concreto, los siguientes puestos,

1º- Amortización por reconversión de las plazas 203800-5 y 203800-2 de Técnico Administrativo, creándose las 200200-53 y 200200-54 de Titulado Grado Medio con Incompatibilidad.

2º- Amortización por reconversión de la plaza 200500-9 de Titulado Grado Medio, creándose la 200200-55 de Titulado Grado Medio con Incompatibilidad.

3º- Amortización por reconversión de la plaza 201000-3 Titulado Grado Medio con complemento Trabajadora Social creándose la correspondiente de Técnico/a de Participación número 209500-3.

4º- Amortización por reconversión de la plaza 404700-20 Oficial Profesional Mantenimiento, creándose la 402900-237 de Auxiliar de Funcionamiento Instalaciones Municipales.

5º Amortización por reconversión de la plaza 400000-241 Auxiliar Administrativo/a, y las plazas 408100-1 y 408100-2 Auxiliar Administrativo/a SAD, creándose los números 404800-81, 404800-82 y 404800-83 Auxiliar Administrativo/a Complemento.

6º Modificar el régimen de la plaza 402900-238 de Auxiliar de Funcionamiento de Instalaciones Municipales, clasificándose como F-Funcionarial en lugar de L-Laboral.

7º Amortización por reconversión de las plazas números 100514-5 Economista y 200502-1 Asistente Técnico/a Sanitario, creándose las plazas números 105800-1 y 105800-2 Técnico/a Superior RRHH y Organización encuadradas en nivel A, y a las que se asignan los siguientes complementos retributivos, un 35% de Complemento de Incompatibilidad y un 6,88 % de Complemento de Puesto de Trabajo. Asimismo, a la plaza 105800-2 procede asignarle requisito de conocimiento de euskera grado V3.

8º Amortización por reconversión de la plaza 208300-1 Resp. Subv, Ayudas Europeas a número 105700-1 Técnico/a Superior Estrategia y Proyectos, nivel A, con un complemento de Incompatibilidad del 35% y un complemento de puesto de trabajo del 6,88%.

9º Asignar a la plaza número 208900-1 Jefe/a Servicio Comercio y Turismo perfil lingüístico V2 en inglés o francés.

10º Asignar a las plazas número 105600-1 Dirección Oficina Estratégica y 105700 Técnico/a Superior Estrategia y Proyectos perfil lingüístico V2 en inglés o francés.»